

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

#### CIRCULAR

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, en relación con las paradas de sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, cuyos datos servirán de base para el estudio y reorganización de las mismas en esta provincia, se interesa a los señores Alcaldes remitan con la posible urgencia a esta Junta Provincial (Almirante, 28, principal), de acuerdo con los Inspectores municipales Veterinarios, una relación de dichas paradas, existentes en sus respectivos Municipios, indicando la raza o razas más convenientes a cada una de ellas.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Presidente, Roberto Redondo.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

(G. C.—4.463)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de reparación de cubiertas de los pabellones del matadero municipal, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 1.º del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de los días 31 y 30 de octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 3 de enero de 1946, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.808)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que preceptúa el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Interior, bases complementarias, apéndices y Ordenanzas de Exacciones que han de regir durante el año 1946, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que se expresan en la citada disposición.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—8.806)

En cumplimiento de lo que preceptúa el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Ensanche y bases complementarias de los mismos, que han de regir durante el año 1946, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que se expresan en la citada disposición.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—8.807)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo Ortiz Llana, en solicitud de autorización para instalar una industria de tintorería y quitamanchas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación

establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Ortiz Llana para instalar en la calle de José Calvo Sotelo, número 30 (Vicalvaro), una industria de tintorería y quitamanchas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La industria que se autoriza es sin compromiso alguno a cupo de primeras materias intervenidas.

2.ª La puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 24 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.285) (O.—8.762)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «El Aguila», S. A., en solicitud de autorización para instalar un laboratorio farmacéutico para preparar levadura medicinal estabilizada, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «El Aguila», S. A., para instalar un laboratorio farmacéutico para preparar levadura medicinal estabilizada, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización es independiente de la que pueda necesitar de otros Organismos del Estado.

2.ª La puesta en marcha de la industria habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 23 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.284) (O.—8.763)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de firme especial con hormigón blindado entre los puntos kilométricos 0 y 0,75022 de la carretera local de Leganés a Villaverde (travesía de Leganés), se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Maximino Domínguez Iglesias, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Leganés, en cuyo término municipal radicaban las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—4.456) (O.—8.804)

Terminadas las obras de reparación de explanación y riego superficial asfáltico de los kilómetros 15 al 19,600 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, la S. A. «Fomento de Obras y

Construcciones», después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Colmenar Viejo, en cuyo término municipal radicaban las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes del trabajo ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.  
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.  
(G. C.—4.457) (O.—8.805)

**Fomento.—Electricidad**

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización, otorgada a don Manuel García Arévalo, como representante de don Rafael Rodríguez Acebrón, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a la finca denominada «Cuadernillos», propiedad de este último, en el término de Alcalá de Henares.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.  
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por don Manuel García Arévalo, en nombre de don Rafael Rodríguez Acebrón, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a la finca denominada «Cuadernillos», propiedad del peticionario, en el término de Alcalá de Henares.

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos reglamentarios, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el 1 por 100 del importe del presupuesto que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que no se ha practicado la información pública, por contar el peticionario con autorización del único propietario a que afecta la instalación de la línea solicitada;

Resultando que asimismo cuenta con autorización de la Compañía Eléctrica Castellana para derivar la energía de la línea a 15.000 voltios, de Alcalá a la fábrica de harinas «La Humosa», que pertenece a esta Entidad;

Resultando que la Compañía Telefónica, a la que se dió traslado del proyecto, presta su conformidad en relación con el cruce de su línea interurbana número 20;

Resultando que la Delegación de Industria no ha opuesto ningún reparo a la instalación de referencia y que la Abogacía del Estado manifiesta

que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias;

Considerando que los elementos mecánicos y eléctricos de la línea se han proyectado con arreglo a las disposiciones del Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la autorización solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primera**

Se autoriza a don Rafael Rodríguez Acebrón para instalar una línea eléctrica de alta tensión, derivada de la de Alcalá a la fábrica de harinas «La Humosa», con el fin de suministrar energía a la finca denominada «Cuadernillos», en término de Alcalá de Henares, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales de esta concesión.

**Segunda**

Se declara de utilidad pública la línea autorizada, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la vía pública que atraviesa, que es la carretera de Madrid a Francia por Barcelona.

**Tercera**

La altura mínima del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, no será inferior a seis (6) metros.

**Cuarta**

El cruce con la carretera de Madrid a Francia por Barcelona se construirá con vano de veinticuatro (24) metros, en la forma proyectada, con las precauciones que señala el artículo 39 del Reglamento vigente para el caso de ser la sección del conductor inferior a 30 milímetros cuadrados.

**Quinta**

Los postes del cruce podrán instalarse provisionalmente de madera, en la forma proyectada; pero serán sustituidos por postes de hormigón armado o metálicos el día que la Jefatura de Obras Públicas lo estime conveniente y dentro del plazo que ésta fije.

**Sexta**

Todos los postes irán numerados y se colocará en cada uno la chapa indicadora de peligro.

**Séptima**

En el poste de derivación se colocarán desconectores para aislar la línea en caso necesario.

**Octava**

Además de dichas condiciones regirán todas las de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

**Novena**

Se establece como tarifa límite de esta concesión la que rija para la línea de Alcalá a la fábrica de harinas «La Humosa», de la cual se deriva la energía a transportar, objeto de esta concesión.

**Décima**

El concesionario, don Rafael Rodríguez Acebrón, constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

**Undécima**

Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de

Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

**Duodécima**

Se concede el plazo de dos (2) meses para la instalación de la línea, contados desde la fecha en que se haga la notificación de esta concesión al peticionario.

**Décimotercera**

La concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

**Décimocuarta**

Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros sociales y Protección a la Industria Nacional.

**Décimoquinta**

Acceptadas por el peticionario las condiciones impuestas en esta concesión deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrarla en la forma establecida en la vigente ley del Timbre.

**Décimosexta**

Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.  
El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

(G. C.—4.455) (O.—8.803)

**OBRAS PUBLICAS**

**CANAL DE ISABEL II**

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por el Canal de Isabel II, que han sido aprobadas, con fecha 29 de mayo de 1944 y 22 de octubre de 1945, la recepción única y definitiva y liquidación correspondientes de las obras del segundo depósito elevado, ejecutadas por contrata por don José Mayo Gayarre, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por el Alcalde del término municipal de Chamartín de la Rosa, en donde radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la referida Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista, don José Mayo Gayarre.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—  
El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.451) (O.—8.797)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por el Canal de Isabel II, que han sido aprobadas, con

fechas 29 de mayo de 1944 y 22 de octubre de 1945, la recepción única y definitiva y liquidación correspondientes de las obras del sexto depósito de aguas, ejecutadas por contrata por don José Mayo Gayarre, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por el Alcalde del término municipal de Vallecas, en donde radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la referida Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista, don José Mayo Gayarre.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—  
El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.453) (O.—8.801)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por el Canal de Isabel II, que han sido aprobadas, con fechas 29 de mayo de 1944 y 22 de octubre de 1945, la recepción única y definitiva y liquidación correspondientes de las obras del quinto depósito de aguas, ejecutadas por contrata por don José Mayo Gayarre, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Hortaleza y Canillas, en donde radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la referida Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna ante el citado contratista, don José Mayo Gayarre.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—  
El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.452) (O.—8.800)

**AYUNTAMIENTOS**

**AJALVIR**

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1946 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrá ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Asimismo se hallan de manifiesto al público las Ordenanzas municipales que han de regir los arbitrios municipales consignados en el citado Presupuesto, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ajalvir, 22 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.162) (X.—6.540)

**MORALZARZAL**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Moralzarzal.

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar las Ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se indican, en virtud de las autorizaciones concedidas en el Estatuto Municipal, Reglamento de Hacienda para su aplicación, ley de Bases de 17 de julio de 1945 y su Carta de Régimen Económico, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento duran-



segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido, a los efectos de redacción de la misma, en los autos a que se refiere, estando en la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebelión de los herederos y causahabientes de don Domingo Martínez Morera, de don Marcelo Jiménez Martínez, hoy sus herederos doña Patrocinio Jandúa Zubiri, doña Patrocinio Jiménez Jandúa, asistida de su esposo don Francisco Codes Ayesta, y de don José y de don Marcelo Jiménez Jandúa, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Cadenas.

(G. C.—4.320) (C.—3.890)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña María del Carmen Diges y Fernández, contra don Arturo Amaré y Alguero y otros y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural, en cuyos autos ha recaído la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

##### Providencia

Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación del acto conciliatorio que le acompaña, únase a los autos de su razón; y providiendo al mismo y al de nueve de abril último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en éste se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Eduardo y don Rafael Amaré Martínez, doña Concepción Amaré Morales, asistida de su esposo don Mauro Fernández Valderrama; don Arturo Amaré Alguero, excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y don Fernando Amaré Morales, a los que se emplazará con entrega de la oportuna cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del improrrogable término de nueve días, los cinco primeros, y de doce el último, atendida la distancia del punto en que reside, comparezcan en los autos, personándose en forma..., y para el de don Arturo Amaré Alguero, por ignorarse su paradero, publíquense edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniéndose en ellos que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí: Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, don Arturo Amaré Alguero, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.489)

### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de sesenta mil pesetas, en cuyos autos, y por el Banco demandante, se ha presentado la liquidación correspondiente al préstamo número cuarenta y tres mil ciento treinta y seis, concertado con el demandado sobre la finca sita en esta capital, hotel con jardín, señalado con el número cincuenta y seis del paseo de Rosales, y cuya liquidación asciende, hasta dieciséis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, y por providencia de hoy, por ser desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado, se le da vista de la expresada liquidación por término de tercero día, para que exponga lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído de tal derecho y por conforme con la liquidación expresada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.492)

### GETAFE

#### CEDULA DE CITACION

El Juez de primera instancia del Partido, en providencia de hoy, a instancia de parte legítima: Enrique Campa Escanlar tiene por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de don Emilio Escanlar López, mandando citar para él en forma, por este medio, a los herederos de don Benigno y don Manuel Fernández Escanlar, cuyo paradero se afirma desconocer, así como a los demás ignorados y que a su vez lo fueren de alguno de los interesados en la herencia que hubiere fallecido y de ellos trajeren causa, y a los que puedan ostentar los derechos pertenecientes a la también fallecida cónyuge del causante, Joaquina-Rafaela Buiza Tejedor, para que en término de doce días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, habiéndose decretado la intervención del caudal, limitada a formar judicialmente los inventarios, se les cita igualmente a todos ellos para que el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, comparezcan en el local de la Secretaría de este Juzgado, al objeto de dar principio a su formación, apercibidos que de no verificarlo se llevará a efecto con los interesados

que concurran, pudiendo paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(C.—3.889)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, a instancia de doña Magdalena Rodríguez Gorro, contra doña Blanca Escrivá de Romaní y don Francisco Iglesias Emina, sobre declaración de pobreza de la primera, he acordado que se emplace, como se verifica por la presente, a don Francisco Iglesias Emina, por ser desconocidos su paradero y domicilio, a fin de que comparezca y conteste dicha demanda incidental de pobreza dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría.

Madrid, d'ecinove de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.891)

### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en un aparador de dos cuerpos, una mesa camilla de pino, un barómetro sencillo y cuatro sillas.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y se previene:

Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella habrá de consignarse el diez por ciento de la cantidad de ciento setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que fué el tipo de la segunda.

Que los bienes se hallan depositados en poder del deudor, don Esteban Bautista García, calle de Pardo Bazán, número cincuenta y ocho, Colonia de Primo de Rivera.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(C.—3.888)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos,

poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

### VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción accidental del distrito número 1, de Valladolid y su partido. Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y de Valladolid, se cita, llama y emplaza a las procesadas Bárbara Egea Guirao, de veinticinco años, soltera, hija de Esperanza, natural de Cehégín, provincia de Murcia y vecina del Puente de Vallecas, calle de Irradiación, letra C, bajo, y a Melchora Navarro Egea, de veintitrés años, soltera, hija de Francisco y de Esperanza, natural de Mora de Rubielos, vecina del Puente de Vallecas, calle de Irradiación, letra C, bajo, y hoy en ignorado paradero, para que se presenten en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales citados.

(G. C.—4.346) (B.—29.190)

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción accidental del distrito número 1, de Valladolid y su partido. Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Casado Cubero, de treinta y un años, casado, hijo de Mariano y de Martina, natural de Madrid y vecino del mismo, con domicilio en Juan Duque, 20, de oficio ebanista, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días, para ser reducido a prisión, por estar así decretado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en la causa que se le sigue por hurto.

(G. C.—4.345) (B.—29.191)

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción accidental del distrito número 1, de Valladolid y su partido. Por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado, se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Casado Cubero, de treinta y un años, casado, hijo de Mariano y de Martina, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Juan Duque, núm. 20, y de oficio ebanista, y con instrucción, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción para ingresar en prisión, por estar decretado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario que se le sigue por estafa, bajo el núm. 326, de 1942.

(G. C.—4.344) (B.—29.206)

### JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez Oñate (Antonio), de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Rosa, casado, natural y vecino de Madrid, de profesión electricista, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Guzmán, núm. 5, que usa también los nombres de Antonio Rodríguez Collantes, Antonio Collantes Rodríguez y Antonio Collantes Rodríguez Oñate, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de ser llevada a efecto su prisión en el sumario que contra el mismo se sigue por tentativa de robo, con el número 530, de 1942.

(B.—28.963)

### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202